



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
138946

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0330 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1684-2022-OPP/UNAM del 14.11.2022, Informe N°1554-2022-UP-OPP/UNAM del 14.11.2022, Informe N°5809-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 09.11.2022, Carta N°038-2022-GYVC del 08.11.2022, Informe N°1374-2022-DITT/VPI/UNAM del 02.11.2022, Informe N°0132-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO del 26.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N°0132-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO del 26.10.2022, se adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" el Dr. **HEBERT HERNÁN SOTO GONZALES**, Director del Proyecto de Investigación denominado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", por el importe de **S/. 22,000.00**, a ser ejecutada desde el 15.11.2022 al 15.12.2022, para "DESARROLLAR UNA CARACTERIZACIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS DE LAS AGUAS EN LOS TRIBUTARIOS Y EN EL EMBALSE PASTO GRANDE". De acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Concepto Detalle del Gasto	Específica de Gasto	Importe S/.
5-18 – Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Pert.	051	Servicios Diversos	2.3.2 7.1 1.9 9	21,600.00
		Servicios Diversos	2.3.2 7.1 1.9 9	400.00
TOTAL				22,000.00



Que con Informe N°1374-2022-DITT/VPI/UNAM del 02.11.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidencia de Investigación el Informe N°0132-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO, precisando que ha sido revisado por el Área Técnica de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala además que la fuente de financiamiento y tipo de recurso corresponden al siguiente detalle:

Actividades	Meta	Fuente de Financiamiento
Requerimiento de ENCARGO INTERNO	051	Canon y Sobre Canon Minero



Que, mediante Carta N°038-2022-GYVC del 08.11.2022 la Cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Dirección de la referida Unidad que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:



1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
138946

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0330 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado.

Que, mediante Informe N°5809-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 09.11.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°0132-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO, se remite a la Unidad de Abastecimiento el 07.11.2022, precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.



Que, con Informe N°1554-2022-UP-OPP/UNAM del 14.11.2022 e Informe N°1684-2022-OPP/UNAM del 14.11.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten Opinión Favorable y remiten la certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del Dr. **HEBERT HERNAN SOTO GONZALES** - Director del Proyecto de Investigación: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", por el importe de S/. 22,000.00 soles. De acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Genérica de Gasto	Certificación Presupuestal N°	Importe S/.
5-18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones..	051	2.3.2 7.1 1.9 9	2.3 Bienes y Servicios	4225	22,000.00

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
138946

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0330 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. **HEBERT HERNAN SOTO GONZALES**, Director del Proyecto de Investigación denominado: “**LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE**”, por el importe de S/. 22,000.00, teniendo como plazo de ejecución del 15.11.2022 al 15.12.2022, para realizar el “ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BIOLÓGICO DE LAS AGUAS EN LOS TRIBUTARIOS Y EN EL EMBALSE PASTO GRANDE”; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Genérica de Gasto	Certificación Presupuestal N°	Importe S/.
5-18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Pert.	051	2.3.2 7.1 1.9 9	2.3 Bienes y Servicios	4225	22,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno Dr. **HEBERT HERNAN SOTO GONZALES**, Director del Proyecto de Investigación denominado: “**LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE**”, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo

